

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2585

ZAPALLAR,

28 DE 2020

29 DIC 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N.º 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N° 2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020 que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el "Servicio, vía suministro de Plan Complementario de Salud, para Bienestar y Funcionarios Honorarios de la Municipalidad de Zapallar".

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2235, de fecha 04 de noviembre de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3º Que, con fecha 04 de noviembre de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-23-LQ20.

4º Que, con fecha 23 de noviembre, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN R.U.T.: 13.821.655-1	ACEPTADA	Sin observaciones
COOP DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA R.U.T.: 70.375.900-9	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 15 de diciembre de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/ Inadmisible)	Observaciones
OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN R.U.T.: 13.821.655-1	INADMISIBLE	El oferente no asiste a la videoconferencia de la Reunión Obligatoria establecida en el Artículo 8°, que señala que la no presentación a dicha reunión implica la exclusión de la oferta y que esta no será evaluada ni considerada para los efectos de esta Licitación. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según Artículo 15° numeral 10 de las Bases.
COOP DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA R.U.T.: 70.375.900-9	ADMISIBLE	Sin observaciones

6° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

7° El Acuerdo de Concejo Municipal N° 377/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, donde aprueba por unanimidad el contrato el "Servicio, vía suministro de Plan Complementario de Salud, para Bienestar y Funcionarios Honorarios de la Municipalidad de Zapallar", tomado en sesión ordinaria N°35/2020, según consta en certificado emitido por el Secretario Municipal.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **COOP DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA.**, el servicio de “Servicio, vía suministro de Plan Complementario de Salud, para Bienestar y Funcionarios Honorarios de la Municipalidad de Zapallar”, de 3.570 UF (tres mil quinientos setenta unidades de fomento), impuestos incluidos, por 12 meses y de acuerdo a los valores unitarios ofertados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2235 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-23-LQ20.

3° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

4° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Dáinz
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
CTL / JUR/ PLA /cbe

